

ORDENANZA N° 1671/02

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 0542/02 reconoce oficialmente a la Junta Vecinal Barrio los Pinares;  
que se ha recepcionado en este Concejo Deliberante una nota enviada por la Junta Vecinal, solicitando la aprobación de la denominación de dicho barrio;  
que es necesario establecer la norma que otorgue estado jurídico administrativo a dicho barrio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- Art. 1º) DENOMINESE como barrio Los Pinares a los macizos comprendidos entre las calles: Díaz Chara, Vukasovic, Raúl Chifflet y Vicente Stanic.
- Art. 2º) AUTORIZASE a la Junta Vecinal del barrio Los Pinares a la instalación de un cartel identificatorio, cumplimentando las normas vigentes.
- Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2002.  
Aa/OMV